OTROSÍ N°01 DEL VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2021 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 001 DE 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON N.I.T.890.980.917-1
CONTRATISTA	TUYOMOTOR S.A.S Concesionario Toyota, identificado con NIT 800.247.851-4
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CONCESIONARIA PARA LA RUTINA DE 25.000 KILOMETROS Y DEMÁS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA OCD232
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($2.942.695)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL OTRO SI N°1	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL VEINTISEIS (26) DE SEPTEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
VALOR ADICIONAL OTRO SI N°1	CERO (0)
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2021
FECHA OTROSI N°1 :	26 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE OTROSÍ N°1:	VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.917-1 representado legalmente por la Doctora **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 expedida en El Peñol - Antioquia, debidamente facultada de conformidad con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1551 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO"** o "**EL CONTRATANTE"**, y de la otra parte el señor **JUAN IGNACIO YEPES MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.347.023 expedida en el Municipio de Sabaneta, representante legal de **TUYOMOTOR S.A.S** Concesionario Toyota, identificado con NIT 800.247.851-4, en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA"**, se acuerda celebrar el presente otrosí al contrato de servicio MC – 006 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El día 27 de abril se suscribió contrato de Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021, entre el Municipio de **El PEÑOL Y JUAN IGNACIO YEPES MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.347.023 expedida en el Municipio de Sabaneta, representante legal de **TUYOMOTOR S.A.S** Concesionario Toyota, identificado con NIT 800.247.851-4, con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CONCESIONARIA PARA LA RUTINA DE 25.000 KILOMETROS Y DEMÁS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA OCD232" con un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($2.942.695) y un plazo de ejecución hasta el veintiséis (26) de julio de 2021.

SEGUNDO: Que La Alcaldesa como representante legal del Municipio de El Peñol, para garantizar la buena gestión en su período de gobierno, debe desplazarse hacia otros municipios y ciudades del Departamento y del país, así como a los diferentes barrios y veredas del Municipio. De igual forma lo deben hacer los secretarios de despacho, directores y demás funcionarios de la Administración Municipal, por lo cual queda evidenciado la necesidad de contar con un vehículo en perfectas condiciones

técnicas y mecánicas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades que realizan.

TERCERO: Que, mediante Acta de Inicio del 27 de abril 2021, se facultó al **CONTRATISTA** para iniciar la ejecución del Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021.

CUARTO: Que teniendo en cuenta que el Municipio de El Peñol, adquirió el año anterior un vehículo tipo camioneta 4X4 marca Toyota, identificado con placa OCD232 para el uso y disposición de la Alcaldesa para desempeño de sus actividades, por lo cual se hace necesario continuar con los mantenimientos preventivos con el fin de conservar la garantía del vehículo. En tal sentido el municipio requiere seguir contando con los servicios de mantenimiento preventivo con la concesionaria para la rutina de 25.000, 30.000 y 35.000 y los mantenimientos necesarios para la conservación de la garantía del vehículo identificado con placa OCD232

QUINTO: Que el Municipio estableció un plazo inicial de ejecución hasta el veintiséis (26) de julio de 2021, considerando la necesidad expuesta de garantizar la prestación de los servicios ofrecidos por la concesionaria teniendo en cuenta que aún se cuenta con recursos disponibles y se requiere de dichos mantenimientos preventivos, la Entidad identificó la necesidad de ampliar el Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021, por dos (02) meses más, hasta el 26 de septiembre de 2021, con cargo al artículo presupuestal Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

SEXTO: Que el plazo del Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021, se encuentra vigente y no se ha suspendido.

SEPTIMO: Que la Secretaria de Gobierno y Apoyo Ciudadano, quien funge como supervisora, identificó la necesidad de realizar prórroga al Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021, de conformidad con lo establecido en acta de justificación de Otrosí, suscrita por las partes el veintiseis (26) de julio de 2021, la cual hace parte del presente otrosí.

OCTAVO: Que las modificaciones realizadas no afectaran la estructura del Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021.

De acuerdo a las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERO: Modificar la CLAUSULA TERCERA, prorrogando el plazo del Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021 por un tiempo de dos (02) meses, quedando como fecha de terminación el día veintiséis (26) de septiembre de 2021.

> ***TERCERO: PLAZO.*** *El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de septiembre de 2021.*

CLAUSULA SEGUNDA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento se entiende dado con la firma de las partes. Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas del Contrato de Servicios de Mantenimiento 001 de 2021, que no fueron expresamente modificadas por el presente otrosí, se mantendrán indemnes y continuarán vigentes en todas sus partes.

CLAUSULA CUARTA: Hacen parte integrante del presente Otrosí N° 1, el siguiente documento: a) Acta de justificación del Otrosí N°1 del veintiséis (26) de julio de 2021.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol, Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

JUAN IGNACIO YEPES MARTINEZ
Representante Legal TUYOMOTOR S.A.S.
Contratista

Funcionario / Contratista	**Nombre / Cargo**	**Firma**
Proyectado por	Sara Giraldo Marin Profesional de Apoyo Contratación	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria de Gobierno y Apoyo Ciudadano	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		